



# Contraloría General

## Departamento del Chocó

Nit. 818000365-0

### RESOLUCIÓN No. 035 DE 2016 (03 de Marzo)

**“Por medio de la cual se modifican parcialmente la Resolución 005 y 014 de 2016”**

#### LA CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

En ejercicio de sus facultades, en especial las atribuciones conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, las leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 005 del 12 de enero de 2016, la CGCH expidió la resolución 005 de 2016 *“Por medio de la cual se modifica la resolución 007 de 2012 y la rendición de cuentas e informes, y se establece la forma de rendirla.”*

Que en su artículo primero, párrafo primero se dispuso que *“A partir del 1 de enero de 2016 (...)”*, razón por la cual la primera rendición en el Aplicativo SIA OBSERVA, debió realizarse a más tardar dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente, que para la vigencia 2016, sería hasta el 3 de febrero de 2016.

Que no obstante lo anterior, la CGCH expidió el 05 de febrero de 2016 la Resolución No. 014 de 2016 *“Por medio de la cual se modifica la resolución 005 de 2016”*. Puntualmente, se modificó el párrafo 1° y 2° del artículo primero de la Resolución No. 005 de 2016; en atención a lo impartido por la AGR mediante la resolución No. 003 de 2016.

Que en atención a las distintas dificultades tecnológicas, logísticas y normativas que se han presentado en el aplicativo SIA OBSERVA y a las diversas sugerencias por parte de los sujetos de control.

Que la AGR, con el propósito de unificar las sugerencias de mejora en el aplicativo por los sujetos de control, expidió la Circular Externa No. 01 de 2016



# Contraloría General

## Departamento del Chocó

Continuación de la Resolución No. 035 de 2016

Nit. 818000365-0

la cual solicita enviar por escrito un documento en el que se enumeren todas las sugerencias de mejora para el SIA OBSERVA.

Que uno de los propósitos fundamentales de la CGCH al igual que el de la AGR al adoptar el aplicativo SIA OBSERVA es continuar y mejorar su misión de coadyuvancia y lucha contra la corrupción, para ello es totalmente razonable y admisible postergar de manera transitoria la rendición de la información en el SIA OBSERVA, modificando el parágrafo 1° de la resolución No. 005 de 2016 (que ya había sido reformado por la Resolución No. 014 de 2016), el cual regula la vigencia de la misma

En mérito de expuesto y de conformidad con los principios y fines que rigen la administración pública, la Contralora General del Departamento del Chocó,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el parágrafo 1° del artículo primero de la Resolución No. 014 de 2016, el cual quedará así:

**PARAGRAFO 1°:** A partir del 1 de enero de 2016, la información que se rinde de CONTRATACION del Formato F20\_13A\_AGR o en el que lo modifique, deberá presentarse **mes a mes**, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles del mes siguiente, a través la dirección electrónica <http://siaobserva.auditoria.gov.co/>, denominado **SIA OBSERVA**.

Los sujetos vigilados de la CGCH tendrán plazo hasta los primeros tres días hábiles del mes de junio de 2016 para rendir en el SIA OBSERVA la información presupuestal y contractual ejecutada por ellos, es decir, la que venían reportando en el formato F-20.1ª (Acciones de control a la contratación de sujetos), correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2016. En lo sucesivo se continuará aplicando lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo primero.

Durante el periodo previo a las rendiciones, se deberá continuar de manera pedagógica con el diligenciamiento de toda la información en el SIA OBSERVA en tiempo real, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos determinados para el cargue de la información en el aplicativo. Lo anterior, con el propósito de afianzar el uso del mencionado software por parte de los sujetos de control y



# Contraloría General Departamento del Chocó

Nit. 818000365-0

Continuación de la Resolución No. 035 de 2016

permitir el adelantamiento de todas las mejoras del mismo.

En base a la Circular Externa No. 01 de 2016 de la AGR, se solicita que a más tardar el **día 11 de marzo de 2016**, cada sujeto de control envíe por escrito al correo electrónico: [sistemas@contraloria-choco.gov.co](mailto:sistemas@contraloria-choco.gov.co) un documento en el que se enumeren todas las sugerencias de mejora para el aplicativo **SIA OBSERVA**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los tres (03) días de marzo de 2016.

  
**PAZ LEIDA MURILLO MENA**  
Contralora Departamental del Chocó

